

BASES PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SERVICIO
“ENCHAPADO DE PISO CERÁMICO (INTERIOR Y EXTERIOR) DE LAS INSTALACIONES
DEL CEREBAN MAMAONA”

EMPRESA CONVOCANTE

Nombre: Fondo de Empleados del Banco de la Nación - FEBAN.
RUC N°: 20122794424

DOMICILIO LEGAL

Av. Javier Prado Este N° 2499 San Borja - Lima

OBJETIVO

Mediante las presentes bases, se busca la contratación de una empresa o persona natural con negocio especializada para la ejecución del servicio de “Enchapado de piso cerámico del Cereban Mamacona”, con este proyecto se mejorará el acabado tanto interior y exterior de las instalaciones del Cereban para brindar un ambiente más acogedor a nuestros afiliados.

CRONOGRAMA

Convocatoria de participantes	24/07/2022
Presentación de consultas a las bases	27/07/2023
Absolución de consultas a las bases	31/07/2023
Presentación de Propuestas	04/08/2023
Evaluación de Propuestas	07/08/2023
Otorgamiento de la Buena Pro	07/08/2023

La presentación de consultas a las bases deberá ser enviada vía correo electrónico procesosdeseleccion@feban.net, hasta las 17:30 horas.

La presentación deberá realizarse de forma física en original, una (01) copia y en digital en USB, en la mesa de partes del Feban sito en la Av. Javier Prado Este 2499 piso 27, en la fecha indicada siendo la hora límite de presentación las 17.30 horas.

Previa a la presentación de las propuestas, los postores deberán realizar una visita a las instalaciones del Cereban Mamacona con la finalidad de verificar los términos y requisitos, así como las características y metrados que se incluyen en las presentes bases, no admitiéndose reclamos posteriores a la contratación del servicio.

Los sobres deben ser presentados debidamente sellados y lacrados, de lo contrario no se aceptarán y serán devueltos en el acto.

- Sobre 1 – Propuesta Técnica

Señores

FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACIÓN - FEBAN

Av. Javier Prado este 2499 - San Borja

Atención: Comité de Compras FEBAN

CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN SERVICIO DE ENCHAPADO DE PISO CERÁMICO
(INTERIOR Y EXTERIOR) DE LAS INSTALACIONES DEL CEREBAN
MAMACONA

SOBRE 01 : PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

- Sobre 2 – Propuesta Económica

Señores

FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACIÓN - FEBAN

Av. Javier Prado este 2499 - San Borja

Atención: Comité de Compras FEBAN

CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN SERVICIO DE ENCHAPADO DE PISO CERÁMICO
(INTERIOR Y EXTERIOR) DE LAS INSTALACIONES DEL CEREBAN
MAMACONA

SOBRE 02 : PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

**ESPECIFICACIONES TECNICAS Y TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUISITOS TECNICOS
MINIMOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO “ENCHAPADO DE PISO CERÁMICO
(INTERIOR Y EXTERIOR) DE LAS INSTALACIONES DEL CEREBAN MAMAONA”**

Los presentes requisitos técnicos mínimos tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales se contratará una empresa para ejecutar el servicio del suministro e instalación de piso cerámico en el Cereban Mamacona – FEBAN.

A. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio a contratar se realizará a todo costo, es decir **EL CONTRATISTA** deberá de asumir todo lo que corresponde a la parte económica, tributaria, administrativa, laboral, aporte de mano de obra, suministros, materiales, herramientas, equipos y maquinarias y cualquier otro servicio que se requiera para la culminación y cumplimiento del presente contrato.

a) Trabajos Preliminares

- **Movilización y desmovilización de equipos, herramientas y materiales:** Consiste en el traslado de equipo y maquinaria que va a ser utilizada en la ejecución del servicio. El contratista dentro de esta partida deberá considerar todo el trabajo de suministrar, reunir, transportar y administrar su organización constructiva al lugar de la prestación del servicio, incluyendo personal, equipo mecánico, materiales y todo lo necesario para instalar e iniciar el proceso de instalación, así como el oportuno cumplimiento del cronograma de avance.
El sistema de movilización debe ser tal que no cause daño a terceros ni al FEBAN.
- **Rasqueteo y limpieza de piso (retiro de brea):** Esta actividad consiste decapar, eliminar y limpiar el área de los pisos a intervenir, dejándolas libres de la brea existente .
Limpieza total de las áreas afectadas durante el proceso de enchape de pisos y al término de la jornada laboral diaria.
- **Retiro de vinil:** Esta actividad consiste en el retiro de todo el vinil existente,
trasiego dentro del ambiente correspondiente y retiro en volqueta hasta escombrera oficial. Incluye todas las herramientas, equipos y mano de obra necesarios para su correcta ejecución.
- **Resane y nivelación de piso:** Esta actividad consiste en homogenizar el estado actual del piso a un mismo nivel.

b) Pisos cerámicos 45x45 cm exterior (antideslizante) e interior

- **Piso Porcelanato 45x45 Cm:** Esta partida consiste en el suministro del piso cerámico 45 x 45 y todos los materiales necesarios para la instalación.
- **Contra zócalo de porcelanato 10x45 cm (inc. Rodón plástico):** Esta partida consiste en el suministro del contrazocalo porcelanato 45 x 45 y todos los materiales necesarios para la instalación.

Consideraciones a tomar para la instalación y suministro para el piso porcelanato y contrazócalo.

- Características del cerámico
 - Dimensiones promedio (largo, ancho %-mm) ISO 10545-2 o certificación equivalente.
 - Dimensiones promedio (espesor %-mm) ISO 10545-2 o certificación equivalente.
 - Rectilinidad (%-mm) ISO 10545-2 o certificación equivalente
 - Resistencia a la rotura ISO 10545-4 o certificación equivalente.
 - Resistencia a la rotura ISO 10545-4 o certificación equivalente.
 - Alto tránsito
 - Índice de absorción de agua $0,5 \% < E \leq 3,0 \%$
 - Formato 45 X 45 para interiores
 - Formato 45 X 45 antideslizante para exteriores
 - Rectificado, mate
 - Resistencia a la Rotura (N)- Mín 1300N
- Características del pegamento:
 - 5 lts. (aprox.) de agua por bolsa de 25 Kg.
 - Densidad de la Pasta: 1.4 +/- 0.1 g/cm³
 - Tiempo de reposo después del amasado: 5 minutos
 - Vida de la Pasta > 2 hs. (aprox.)
 - Tiempo de puesta en servicio: 24/48 hrs. (dependiendo de las condiciones ambientales).
 - Apertura al tránsito de operarios: 24 hrs
 - Apertura al tránsito liviano: 04 días.
 - Apertura al tránsito pesado: 07 días
- Características la fragua:
 - Apertura al tránsito normal 03 días
 - Resistencia a la abrasión < 1000 mm³
 - Resistencia a la compresión (IRAM 45073): 14 Mpa
 - Resistencia a la flexión (IRAM 45073): 3 Mpa
 - Capilaridad:
 - Retracción: 1,48 mm/m
- Características de las crucetas:

- Modelo 2 mm
- Ancho Del Producto 2.5 cm
- Material PVC01
- Color Blanco
- Reutilizable

Estas consideraciones, pueden variar, según el contratista o por el proveedor del cerámico del piso (Celima, San Lorenzo, etc.). **El tipo de cerámico se va a escoger INSITU y deberá ser aprobado por el área de infraestructura del FEBAN.**

ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio comprende:

1	TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD		
1.1	OBRAS PROVISIONALES		
1.1.1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	glb	1.00
1.2	RASQUETE Y LIMPIEZA DE PISO (RETIRO DE BREA).	m2	247.71
1.3	RETIRO DE VINIL	m2	184.00
1.4	RESANE Y NIVELACIÓN DE PISO	m2	1,048.50
2	PISOS		
2.1	PISO CERAMICO 45x45cm INTERIOR	m2	395.00
2.2	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE 45x45CM EXTERIOR	m2	1,085.21
2.3	CONTRAZOCALO DE CERAMICO 10x45 CM (INC. RODON PLASTICO).	ml	448.10
3	ELIMINACION		
3.1	LIMPIEZA Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	47.35

B. HORARIO DEL SERVICIO:

El presente servicio deberá realizarse en el horario de trabajo planteado y previamente coordinado con el área de infraestructura del FEBAN.

C. CRONOGRAMA:

EL CONTRATISTA desarrollará las actividades materia del presente servicio, de acuerdo al Plan de Trabajo y cronograma presentado por el contratista, en función de las especificaciones técnicas y horario de trabajo.

D. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Para el adecuado desarrollo del servicio, **EL CONTRATISTA** deberá contar como mínimo con las siguientes herramientas y equipos, los mismos que deberán estar bajo responsabilidad y custodia de **EL CONTRATISTA**, de tal manera que, los operarios al momento de laborar y desarrollar las actividades del servicio cumplan su función con las herramientas y equipos mínimos solicitados en las presentes bases:

- Una wincha.
- Un tiralíneas.
- Dos niveles, uno de 60 cm y uno de 120 cm
- Mazo o martillo.
- Cíncel.
- Mazo de goma, que permitirá ir nivelando las piezas de porcelanato.
- Raspín o llana.
- Fraguador.
- Badilejo, que nos ayudarán a aplicar el pegamento para porcelanato
- Tenazas para cortar cerámica, suele usarse para mejorar los cortes hechos con esmeril o máquinas cortadoras de porcelanato.
- Esmeril con un disco diamantado para corte en porcelanato.
- Cortadora de cerámica y porcelanato, puede ser manuales o eléctricas. Recuerda que de la primera hay diferentes medidas, así que debes elegir la que se adecúe al tamaño del porcelanato que cortarás.
- **Herramientas para mezclas pegamento:** Un balde que te permita tener el pegamento contenido en un recipiente, evitando que el suelo se ensucie; y, en segundo lugar, un mezclador de pegamento.
- Entre otros equipos necesarios para realizar el servicio.

Los equipos mínimos necesarios para el adecuado desarrollo del servicio y asignado por **EL CONTRATISTA**, deberán mantenerse siempre en buen estado o en todo caso reemplazarlo.

Asimismo, cualquier equipamiento adicional que requiera **EL CONTRATISTA** para brindar adecuadamente el servicio y no se encuentre contemplado en las presentes Bases, deberá de asumirlo.

E. MATERIALES E INSUMOS:

Para la adecuada ejecución del presente servicio, **EL CONTRATISTA** deberá contar con los materiales e insumos, según el desarrollo de las actividades del servicio indicado:

- *Cerámica 45x45 para interiores.
- *Cerámica 45x45 antideslizante para exteriores.
- *Contrazocalos de cerámica 10x45 para interiores.
- *Pegamento para cerámica extrafuerte.
- *Fragua para cerámica interior y exterior.
- *Crucetas 2mm.

Para el servicio, **EL CONTRATISTA** garantizará a **FEBAN** que los materiales, suministros y equipos que utilice en la ejecución de los trabajos, serán de primera calidad, de marcas reconocidas y que correspondan a lo señalado en su oferta y se obliga a reemplazar los materiales y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos, debiendo informar de las medidas

tomadas para corregir tales defectos, dentro de las veinticuatro (24) horas de haber sido notificado por el FEBAN. Asimismo, **EL CONTRATISTA** debe asumir los perjuicios económicos que se generen para el FEBAN.

De producirse o ser necesario el cambio de algún material, suministro o equipo, **EL CONTRATISTA** deberá presentar un informe previo al cambio, donde detalle y sustente las razones del cambio, el mismo que será evaluado por el FEBAN y de ser el caso brindará su conformidad.

Asimismo, **FEBAN** no valorizará actividades donde se incluyan equipos, materiales y/o suministros que hayan sido cambiados sin cumplir las formalidades establecidas en el párrafo anterior, ya que todos los cambios deben contar con una conformidad previa de la Unidad de Administración del FEBAN.

EL CONTRATISTA deberá contar con un área destinada para el almacenamiento temporal de las cerámicas u otros materiales, el cual deberá estar techado, con iluminación y con ventilación adecuada y tener las condiciones adecuadas a fin de evitar accidentes y/o contingencias al FEBAN.

REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS

Adicionalmente a lo que las bases del concurso y sus factores de evaluación requieran, el postor deberá acreditar lo siguiente:

- Persona jurídica, o
- Persona natural con negocio.
- Experiencia mínima de haber ejecutado al menos cinco (05) servicios de enchapado de cerámicos en edificaciones de al menos tres pisos, hoteles y/o clubes de esparcimiento.

FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará al culminar el servicio, previa conformidad de la Unidad de Administración del Feban.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de este servicio es de **60 días calendario** contados desde la suscripción del Contrato.

CAPITULO I

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.1 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.1.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los Documentos de Presentación solicitados en el archivo **Requisitos_Servicios_Prop_Técnica_Sobre_01.docx** y requerimientos técnicos materia de evaluación. Los documentos de la propuesta técnica son obligatorios.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

1.1.2 Evaluación Económica

Este es un concurso de precios donde se busca la mejor propuesta económica para ejecutar lo requerido, el monto total de la propuesta económica deberá ser expresado hasta con dos decimales en números y letras, monto que incluye tributos, gastos generales, utilidades, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente, es decir el FEBAN no realizará ningún gasto adicional al monto que se pacte en el contrato.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto, Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica del menor monto o valor referencial

$PMPE$ = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

CAPITULO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1 GENERALIDADES

La Buena Pro se adjudicará a la propuesta más económica.

La evaluación de las propuestas es integral, realizándose en dos (2) etapas: Evaluación de la Propuesta Técnica y la Evaluación Propuesta Económica. El máximo puntaje a obtener será de 100 puntos.

2.2 PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA:

(Puntaje Máximo 100 puntos)

La evaluación Técnica comprende dos (2) fases: Admisión y Evaluación.

2.2.1. ADMISIÓN:

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con todos los Documentos de Presentación siguientes:

***Puntos del 1 al 10** solicitados en el archivo Requisitos_Servicios_Prop_Técnica_Sobre_01.docx.

***Copia simple de CV documentado del equipo profesional** que se hará cargo de los trabajos:

- **Ing. Civil o Técnico en construcción**, con experiencia en general de 5 años y con un mínimo de 05 servicios de enchapado de pisos en edificaciones de al menos tres pisos, hoteles y/o clubes de esparcimiento.
- **Maestro en construcción**, con experiencia mínima de 03 años en general.

Las propuestas deberán cumplir con presentar todos los documentos descritos líneas arriba, de lo contrario no serán admitidas y serán excluidas del proceso de calificación.

2.2.2. EVALUACION:

Se asignará 100 puntos a la propuesta que cumpla con alcanzar con los documentos técnicos solicitados.

2.3 SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN ECONOMICA (COMPARATIVO DE PRECIOS):

(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado hasta con dos decimales en números y letras.

2.4 DETERMINACIÓN DEL POSTOR GANADOR EN CASO DE EMPATE

En el supuesto que dos o más propuestas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectuará observando estrictamente el siguiente orden:

- 1°. A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico.
- 2°. A través del sorteo, el mismo que será verificado y certificado por el Comité, un representante de la Unidad de Auditoría Interna y los postores participantes que obtuvieron el mismo puntaje total.

CAPITULO III

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

3.1. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la buena pro al postor cuya propuesta sea la de menor precio según cuadro comparativo.

3.2. NOTIFICACIÓN DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la buena pro será notificado al día siguiente de ser otorgada, a todos los postores por la misma vía en que se realizó la convocatoria, adjuntado el acta de otorgamiento de la buena respectiva. Al respecto, se elaborará el acta de otorgamiento de la buena pro correspondiente.

DEL CONTRATO

El contrato y su perfeccionamiento

El contrato debe celebrarse por escrito, cuando sea necesario elaborar un contrato, dicha elaboración estará a cargo de la Unidad de Legal.

El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de contratación que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de contratación que establezcan obligaciones para las partes.

El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos previstos.

Requisitos para perfeccionar el contrato

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro presenta, además de los documentos previstos en los documentos del procedimiento de contratación, lo siguiente:

- a) Garantías, cuando corresponda.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) indicando entidad financiera y el tipo de moneda.
- c) Vigencia de poderes con una antigüedad no mayor a los treinta (30) días calendario cuando corresponda.
- d) Pólizas de responsabilidad civil y seguro complementario de trabajo de riesgo con vigencia del plazo de ejecución ofertado.

Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:

- a) Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la buena pro, el postor ganador presenta los requisitos que se precisa en el ítem anterior para perfeccionar el contrato.
- b) En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la unidad de Logística del FEBAN solicitará a la unidad Legal la redacción del respectivo contrato, teniendo la unidad Legal el plazo de cuatro (4) días hábiles para la elaboración y entrega de este a la unidad solicitante para el trámite de suscripción del contrato. Asimismo, en relación con la notificación de la orden de compra o de servicio, según corresponda, la unidad de Logística tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para su materialización, contabilizados desde la firma del contrato respectivo.
- c) Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro, en tal supuesto, la Unidad de Logística, en un plazo máximo de un (1) día hábil, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a), si dicho postor no perfecciona el contrato, la unidad de Logística declara desierto el procedimiento de contratación.

Plazo de ejecución contractual

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

Responsabilidad de FEBAN

El FEBAN es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de estos.

Garantías

Las garantías que deben otorgar los ganadores de la buena pro y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato.

El tipo de garantía que corresponde sea otorgado por el postor y/o contratista, puede ser:

- a) Carta fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- b) Cheque de gerencia no negociable, cheques en blanco.
- c) Certificado de depósito judicial / administrativo.

Las garantías deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país a favor del FEBAN.

Garantía de fiel cumplimiento

Como requisito indispensable para perfeccionar un contrato de ejecución del servicio, el postor ganador entrega a FEBAN una garantía de fiel cumplimiento de este por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la liquidación final.

Ejecución de las garantías

Las garantías se ejecutan en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el contratista no las hubiera renovado antes de los siete (7) días calendarios de su vencimiento.
- b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual, el FEBAN resuelve el contrato por causa imputable al contratista o cuando por laudo arbitral o judicial se declare procedente la decisión de resolver el contrato, En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente al FEBAN, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por el FEBAN, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Penalidades

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

El FEBAN prevé en los documentos del procedimiento de contratación la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada

una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, FEBAN le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto vigente}}{0.4 \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Otras Penalidades

Se establecen las siguientes penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

ÍTEM	OCURRENCIA	MULTA
1	HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS.- Trabajador que no cuente con las herramientas y/o equipos necesarios para la ejecución del servicio descritos en los términos de referencia, ó que no sean los adecuados, la multa será por ocurrencia.	3 x "K"
2	INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.- La multa será por ocurrencia y por día hasta su total cumplimiento.	5 x "K"

3	NO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- Por no cumplir EL CONTRATISTA con las actividades descritas en los términos de referencia y obligaciones establecidas en los términos de referencia del presente proceso de selección. La multa será por ocurrencia.	5 x "K"
4	NO EMPLEO DE LAS CINTAS DE SEGURIDAD EN LAS ZONAS DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.- Por no emplear EL CONTRATISTA , las cintas de seguridad en las zonas en que se ejecuten las actividades, materia de la presente prestación de servicio, se aplicará la Multa correspondiente por ocurrencia.	5 x "K"
5	NO TENER VIGENTE LAS POLIZAS DE SEGUROS.- Por no mantener vigente durante la vigencia del contrato las pólizas de responsabilidad civil y seguro complementario de trabajo de riesgo, se aplicará la Multa correspondiente por ocurrencia y por día vencido	10 x "K"

Valor de "K" = 3% de la U.I.T. (Unidad Impositiva Tributaria del año de la ocurrencia)

- La Tabla de Penalidades y Multas está contenida en las Bases del presente procedimiento de selección, y consta de seis (6) faltas, y se registrarán
- La sucesión permanente de deficiencias técnicas, además de las sucesivas notificaciones de penalidad podría ser causal de la resolución del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La multa será aplicada por el Supervisor designado por FEBAN, que será descontada a través de sus facturas pendientes o en la liquidación final.
- Si después de aplicada la penalidad, la deficiencia de esa falta prosiguiera, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella se haya subsanado.

Resolución del contrato.

El FEBAN puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista, incumpla injustificadamente obligaciones contractuales o a su cargo, pese a haber sido requerido para ello por parte del FEBAN.
- b) Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación por parte del FEBAN.
- c) Cuando el contratista, no cuente con la capacidad económica y técnica para continuar de manera regular con la prestación, con el servicio o con la ejecución de la obra.

- d) Cuando el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que el FEBAN incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida para ello.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por acuerdo de las partes, debidamente justificado y comprobado.

CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Recepción y conformidad

El FEBAN designará al área de infraestructura conjuntamente con la Unidad e Administración, para que realice la recepción del servicio, la misma que se hará mediante acta que suscribirán el área de Infraestructura, Unidad de Administración y el contratista o su representante legal.

Si la unidad de administración encuentra observaciones al servicio ejecutado, no recibirá el trabajo dejando constancia de las observaciones a fin de que el contratista las subsane, en un plazo no mayor de un doceavo (1/12) del plazo total vigente de la ejecución del servicio, se podrá ampliar este plazo siempre y cuando existan causas no imputables al contratista que impidan el cumplimiento del servicio.

Al término de dichas subsanaciones, la unidad de administración formulará el "acta de recepción".

El plazo a que se refiere el párrafo anterior no conlleva la aplicación de penalidades ni genera derecho a favor del contratista para el reconocimiento de gastos generales, ni reintegros por reajuste de precios producidos en ese lapso.

Si el contratista no iniciara el levantamiento de las observaciones dentro del plazo de diez (10) días calendarios desde la comunicación de las observaciones, el FEBAN podrá ejecutarlas a cuenta del contratista con cargo a la valorización del servicio (liquidación final) y/o mediante la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo dar cuenta documentada al contratista.

Sólo al término de dichos trabajos, se devolverá al contratista el saldo que quedare a su favor.

El contratista no podrá en ningún caso exonerar su responsabilidad por los trabajos que hubieran sido encontrados defectuosos, ni negarse a subsanarlos, bajo pretexto de haber sido aceptados por el supervisor.

Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción del servicio conforme de FEBAN no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de **cuatro (04) años** contado a partir de la conformidad otorgada por FEBAN.

MARCO LEGAL

- Reglamento de compras del Feban.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias vigentes; que establecen las responsabilidades y atribuciones de constructor y supervisor, así como de los requisitos y exigencias mínimas para la construcción, el control de calidad y la supervisión de estructuras de concreto armado, de albañilería confinada, estructuras metálicas entre otras.
- Los derechos y responsabilidades del constructor y supervisor de intervienen en el proceso de la edificación, están determinados por lo dispuesto en la norma G.030
- Código Civil, el Código Penal, y las demás disposiciones que le sean aplicables; así como por lo pactado en el Contrato que acuerda su intervención.